



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (CO1.PCCNTR.7755437) DE (2025),
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (FERNANDEZ CARDONA
ALEJANDRA)**

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES

- 1. El objetivo del formato es definir documento guía para gestión de Otrosí en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
- 2. El formato se encuentra asociado al Procedimiento Contratación de servicios personales diferente a instructor - GTH-P-013
- 3. El presente documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite.
- 4. La frecuencia de diligenciamiento es de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
- 5. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II
- 6. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública
- 7. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V03	Julio	Cambio imagen institucional y generalidades



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (CO1.PCCNTR.7755437) DE (2025),
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (FERNANDEZ CARDONA
ALEJANDRA)**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 08 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“PROVEER SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA ENFOCADOS A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ASOCIADOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$31.500.000.). 4. Que (El SENA) solicita corregir el valor total del contrato, el cual fue digitado por error involuntario y el cual será aclarado en este documento. 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Corregir el contrato el cual quedará así: “TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$32.445.000) ajustándolo en un incremento por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$945.000), donde cada línea de pago se incrementará en un valor de CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$105.000). En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de: SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$32.445.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.605.000) cada uno. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace

público:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7964867&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros – Profesional área contratación PSP, Dirección Regional

Revisó: Carlos Mario Pizo López, Abogado Contratación, Dirección Regional